

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

28 MAR. 2023

Estando el presente asunto al despacho para proveer se dispone:

1. Respecto de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte activa, tenga en cuenta la parte demandante quien actúa en nombre propio, que esta se debe aportar en debida forma como lo prevé el artículo 446 del Código General del Proceso, en la aportada no se observa cual es la tasa de interés aplicada a cada periodo, por lo que deberá presentarse en debida forma.

2. Respecto de la solicitud proveniente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por secretaria proceda a remitir copia del presente asunto para que la apoderada judicial designada por la Unidad de Asistencia Legal, realice el estudio que requiere para la conciliación solicitada ante la Procuraduría General de la Nación.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 32

Hoy

El Srío. 29 MAR. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.